



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, la solicitud de autorización de préstamo temporal de bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales, presentada por el señor Rafael Yzaga De Bernardis, representante legal del Instituto Cultural Peruano Norteamericano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes muebles que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen regulado en la referida Ley; teniendo el Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general, la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la norma;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones realizar acciones de promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos puede expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia, siendo competente para resolver las solicitudes de préstamo temporal de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación administrados por el Ministerio de Cultura para exposiciones nacionales;

Que, en el artículo 32° de la Ley N° 28296, se menciona que está permitido el traslado de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación dentro del territorio nacional y que el propietario está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de éstos;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en el artículo 36° de la mencionada Ley N° 28296, establece que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo con los requisitos establecidos por los órganos competentes;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la autorización para el préstamo temporal de dos (02) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación provenientes de los fondos del Museo Nacional de la Cultura Peruana, descritos en el Anexo 1, para que se exhiban en la exposición "Vanguardia de papel. Trascendiendo el grabado peruano", la cual se desarrollará en el Museo del Grabado del ICPNA del 13 de junio al 14 de setiembre de 2024, considerando su préstamo temporal hasta el 17 de setiembre de 2024;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuyo préstamo temporal se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo a valor convenido en mérito de la constancia de la Póliza de Seguros Especiales N° 1996-501551 de la empresa Rímac Seguros, vigente del 31 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2025, con inclusión del 03 de junio al 20 de setiembre de 2024; donde aparece como beneficiario el Museo Nacional de la Cultura Peruana;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000250-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2024, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000043-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GMA/MC de fecha 11 de junio de 2024, el cual comunica los resultados de la evaluación de la solicitud presentada por el representante legal del Instituto Cultural Peruano Norteamericano, señalando que cumple con los requerimientos técnicos del Ministerio de Cultura, resultando viable autorizar el préstamo temporal de los bienes culturales;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado por la Dirección General de Museos y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el préstamo temporal para exposiciones nacionales de dos (02) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1255, así como el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ordenado y sistematizado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS Texto Único ordenado de la Ley N° 27444;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Autorizar el préstamo temporal de dos (02) bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detalla en el Anexo 1 de la presente Resolución Directoral para que participen en la exposición denominada "Vanguardia de papel. Trascendiendo el grabado peruano", la cual se llevará a cabo en el Museo del Grabado del ICPNA del 13 de junio al 14 de setiembre de 2024.

Artículo 2º. – Precisar que los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se refiere en el artículo precedente son administrados por el Ministerio de Cultura y proceden de los fondos del Museo Nacional de la Cultura Peruana.

Artículo 3º. – Disponer que el préstamo temporal de los bienes culturales que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución Directoral a fin de que sea exhibido en el Museo del Grabado del ICPNA; ubicada en la avenida Javier Prado Este 4625, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; el mismo que será efectivo desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta su devolución que se realizará el 17 de setiembre de 2024 como plazo máximo.

Artículo 4º. – Designar a servidora Melissa Ballón Elías, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44511509, como representante del Ministerio de Cultura, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación, visará las fichas de registro, supervisará su embalaje y aforo tanto a la salida como al retorno, asimismo la instalación de los bienes culturales en el área expositiva. La citada responsable estará sujeta a sanción administrativa en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones. Los gastos de transporte de la responsable designada serán íntegramente asumidos por el Instituto Cultural Peruano Norteamericano.

Artículo 5º. – La responsable señalada en el artículo 4º de la presente Resolución deberá elaborar un informe detallado y documentado de su participación dirigido a la Dirección General de Museos en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios luego de culminada su labor, tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales, señalando los resultados de la supervisión efectuada durante el embalaje, traslado, aforo e instalación de los bienes culturales, así como el desarrollo de la exhibición. A la clausura, durante la desinstalación, embalaje y retorno de los bienes culturales a su lugar de origen. Para esto, deberá visar las actas de entrega y devolución de los bienes culturales detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 6°. – Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales cuyo préstamo temporal se autoriza, serán íntegramente cubiertos por el Instituto Cultural Peruano Norteamericano

Artículo 7°. – El Instituto Cultural Peruano Norteamericano deberá entregar sin costo alguno en la sede nacional del Ministerio de Cultura veinte (20) catálogos de exposición y diez (10) ejemplares de cualquier otro elemento de difusión de la exposición.

Artículo 8°.– Notifíquese la presente Resolución Directoral al Instituto Cultural Peruano Norteamericano, a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, a la directora del Museo Nacional de la Cultura Peruana y al representante del Ministerio de Cultura a cargo de la verificación de los bienes culturales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo 1

Relación de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación participantes en la exposición "Vanguardia de papel. Trascendiendo el grabado peruano"

N°	Inscripción SINAR	Tipo de bien	Título/ Denominación	Código del museo	Museo
1	0000126706	Pintura	Carnaval de Tacna	51/152	Museo Nacional de la Cultura Peruana
2	0000187342	Pintura	Retrato de Pancho Fierro	56/26	Museo Nacional de la Cultura Peruana